	RESOLUCIÓN	Código: F-GJR-01
		Versión: 01
	FORMATO	Fecha: 03/03/2021
		Página: 1 de 4

RESOLUCIÓN No. 840 de 2023

(Diciembre 5)

“Por la cual se hace la conversión del valor de los derechos pecuniarios del Instituto Superior de Educación Rural – ISER para la vigencia 2024”

EL RECTOR DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL ISER DE PAMPLONA

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Artículo 22 literal d) del Acuerdo número 010 del 2 de diciembre de 1993, y

CONSIDERANDO

Que, mediante Acuerdo No. 021 del 13 de diciembre de 2019, *“Por medio del cual se establecen los derechos pecuniarios para el Instituto Superior de Educación Rural - ISER”*


Que, el considerando No. 6 Acuerdo No. 021 del 13 de Diciembre de 2019 reza: *“Que, se hace necesario unificar y estandarizar la base de los derechos pecuniarios a partir del 2020 y los años siguientes, garantizando una permanente actualización a su valor de manera constante y de acuerdo a las políticas macroeconómicas del país, sin desconocer la procedencia de la estratificación económica de nuestros estudiantes, que en una gran mayoría corresponde a niveles socioeconómicos 1 y 2; dicho valor será expresado en término de Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) del segundo año inmediatamente anterior establecido por el Gobierno Nacional”.*

Que, el acuerdo 022 del 9 de agosto de 2023, *“Por medio del cual se modifica parcialmente el acuerdo 021 del 13 de diciembre de 2019, por el cual se establecen los derechos pecuniarios para el Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona”*

Que, el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente para el 2022, fue fijado mediante decreto 1724 del 15 de diciembre de 2021 que rige desde el 01 de enero de 2022, el Decreto, que también está firmado por los ministros de Hacienda, **JOSÉ MANUEL RESTREPO ABONDANO**, y de Trabajo, **ÁNGEL CUSTODIO CABRERA BÁEZ**, se fijó en 10.07%.

Que los integrantes de la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales manifestaron estar de acuerdo con propuesta del Gobierno Nacional para fijar el salario mínimo en **UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000)** para la vigencia 2022.

Que como consta en acta del 14 de diciembre de 2021 suscrita por los integrantes de la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, se fijó de manera concertada y unánime, el monto del salario mínimo mensual legal vigente para el año 2022, acuerdo que se procede a acoger mediante el presente Decreto.

	RESOLUCIÓN	Código: F-GJR-01
		Versión: 01
	FORMATO	Fecha: 03/03/2021
		Página: 2 de 4

Que, una vez convertido a pesos el porcentaje de los derechos pecuniarios que establece el acuerdo 021 del 13 de diciembre de 2019 al SMMLV de la Vigencia 2023, se aproximará al múltiplo de mil más cercano, cuando el resultado fuere superior a diez mil pesos (\$10.000) conforme al literal c) del artículo 868 del Estatuto Tributario.

Que, la ley 2294 del 2023 nuevo Plan Nacional de Desarrollo, en su artículo 372 preceptúa **VIGENCIAS Y DEROGATORIAS** en su párrafo segundo estable "El artículo 49 de la Ley 1955 de 2019 perderá vigencia el 31 de diciembre de 2023."

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Establecer el valor de los derechos pecuniarios fijados mediante Acuerdo No. 021 de 2019, realizando la conversión de los porcentajes de los costos pecuniarios al SMLMV fijado para la vigencia 2024, así:


CONCEPTO	SMMLV	VALOR
COSTO DE MATRÍCULA		
MATRICULA ORDINARIA	100%	\$ 1.000.000
MATRICULA EXTRAORDINARIA	110%	\$ 1.100.000
1 SEMESTRE ADICIONAL AL PLAN DE ESTUDIOS	25%	\$ 250.000
2 SEMESTRE ADICIONAL AL PLAN DE ESTUDIOS	50%	\$ 500.000
3 SEMESTRE ADICIONAL AL PLAN DE ESTUDIOS	75%	\$ 750.000
DERECHOS COMPLEMENTARIOS A LA MATRICULA	3%	\$ 30.000
VACACIONAL	25%	\$ 250.000

COSTO DE SERVICIOS ACADÉMICOS		
INSCRIPCIÓN, REINTEGRO, TRANSFERENCIA INTERNA Y EXTERNA	8%	\$ 80.000
EXAMEN DE CLASIFICACIÓN POR CURSO	5%	\$ 50.000
ESTUDIO DE HOMOLOGACIÓN	5%	\$ 50.000
HOMOLOGACIÓN POR CURSO (INTERNAS Y EXTERNAS)	5%	\$ 50.000
EXAMEN SUPLETORIO	5%	\$ 50.000
EXAMEN DE VALIDACIÓN	15%	\$ 150.000
EXAMEN DE INGLÉS	10%	\$ 100.000

EXAMEN DE HABILITACIÓN	10%	\$	100.000
EXAMEN PREPARATORIO DE GRADO	25%	\$	250.000
DERECHOS DE GRADO (CEREMONIA)	25%	\$	250.000
DERECHOS DE GRADO (SECRETARÍA)	50%	\$	500.000
COPIA DEL DIPLOMA	20%	\$	200.000
COPIA DEL ACTA DE GRADO	5%	\$	50.000
CARNET EGRESADO	6%	\$	60.000
CARNET ESTUDIANTE NUEVO	3%	\$	30.000
COPIA DEL CARNET ESTUDIANTES Y EGRESADOS	6%	\$	60.000
CERTIFICADO Y/O CONSTANCIA DE BUENA CONDUCTA	2%	\$	20.000
CERTIFICADO Y/O CONSTANCIA ESTUDIANTIL	2%	\$	20.000
CERTIFICADO DE NOTAS POR SEMESTRE	3%	\$	30.000
CERTIFICADO DE NOTAS - EGRESADO TECNICO PROFESIONAL	8%	\$	80.000
CERTIFICADO DE NOTAS POR - EGRESADO TECNOLOGIA	12%	\$	120.000
CERTIFICADO DE NOTAS - LICENCIATURA	20%	\$	200.000
CONTENIDOS PROGRAMÁTICOS POR SEMESTRE	4%	\$	40.000

SERVICIO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL

UN MES DEL SERVICIO DE RESIDENCIA	8%	\$	80.000
UN MES DEL SERVICIO DE LAVANDERIA - 2 VECES POR MES	2%	\$	20.000
SERVICIO DEL GIMNASIO CAPF - ESTUDIANTES (SEMESTRE)	5%	\$	50.000
SERVICIO DEL GIMNASIO CAPF - ESTUDIANTES (MENSUAL)	1,5%	\$	15.000

	RESOLUCIÓN	Código: F-GJR-01
	FORMATO	Versión: 01
Fecha: 03/03/2021		
		Página: 4 de 4

SERVICIO DEL GIMNASIO CAPF - EGRESADOS (MENSUAL)	2%	\$ 20.000
--	----	-----------

ARTICULO SEGUNDO: Que dando Cumplimiento al artículo primero del acuerdo 022 del 9 de agosto de 2023, Modifica el artículo primero del acuerdo 021 del 13 de diciembre de 2019, en referencia a los costos de inscripción para los estudiantes nuevos de la siguiente manera:

COSTOS DE SERVICIOS ACADÉMICOS	%SMMLV
<i>Inscripción</i>	<i>0%</i>

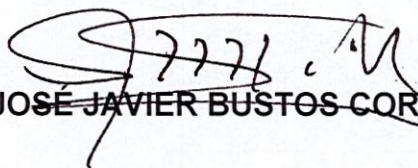
ARTICULO TERCERO. Remitir copia del presente acto administrativo al Ministerio de Educación Nacional, Secretaría General, Vicerrectoría Académica, Facultad de Ciencias Administrativas y Sociales, Facultad de Ingenierías e Informática, Admisiones, Registro y Control Académico, Pagaduría, Técnico Administrativo de Bienes, Suministros e Inventarios, Profesional Universitario de Tecnologías de la Información y la Comunicación, Profesional Universitario de Bienestar y Profesional Universitario de Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución tiene efectos a partir del primer (01) día de enero de 2024.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pamplona, a los cinco (5) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés
(2023)

El Rector,


JOSÉ JAVIER BUSTOS CORTES

Proyectó: Hector Jesus Quintero Quintero – Contratista

Revisó: Gloria Yubid Coronado Sepúlveda – Secretaria General

Revisó: Mónica Enith Salanueva Abril – Profesional Especializada
Direccionamiento Estratégico

Revisó: Janeth León Tarazona – Profesional Especializada Gestión Jurídica y
Gestión de Contratación